

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN JEFATURAL**

Lima, 01 de OCTUBRE del 2019

**VISTOS:**

El Informe N° 899-2019-OL-OGA/INEN, de fecha 24 de septiembre de 2019, emitido por la Oficina de Logística; a través del cual solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección, Contratación Directa N° 015-2019-INEN para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Tomógrafo Espiral Multicorte Philips para el Departamento de Radioterapia y el Departamento de Radiodiagnósticos" y el Informe N° 154-2018-OAJ/INEN, de fecha 27 de septiembre de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

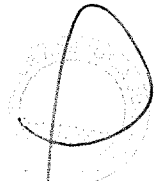
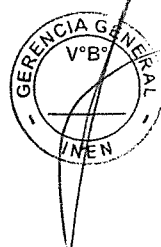
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el TUO de Ley N° 30225 y aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, [en adelante LA LEY], establece que: "para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, es requisito contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal";

Que, de conformidad con los numerales 42.1 y 42.3 del artículo 42° de EL REGLAMENTO, señala que "el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, en el que debe ordenarse, archivarse y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual", asimismo, "el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria (...);"

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27° de LA LEY establece: [...] excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos literal e) [...] cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos [...];

Que, el artículo 102° del EL REGLAMENTO establece en su numeral 102.2, para el



procedimiento para las contrataciones directas; que las actuaciones preparatorias y contratados que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en LA LEY y EL REGLAMENTO”;

Que, mediante Pedido de Servicio N° 02167-2019 recibido el 16 de julio de 2019, la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, solicita la contratación del “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del tomógrafo espiral multicorte Philips para el Departamento de Radiodiagnóstico”, en su calidad de usuaria, adjuntando las Especificaciones Técnicas debidamente visado;

Que, mediante Pedido de Servicio N° 01708-2019 recibido el 16 de julio de 2019, la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, solicita la contratación del “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del tomógrafo espiral multicorte Philips para el Departamento de Radioterapia”, en su calidad de usuaria, adjuntando las Especificaciones Técnicas debidamente visado;

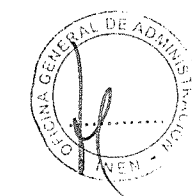
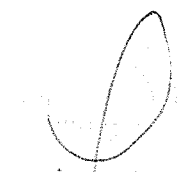
Que, mediante informe N° 017-2019-RVM-U.ADQ-OL-OGA/INEN, de fecha 09 de septiembre de 2019, el Especialista en Contrataciones del Estado, remite el indagación de mercado para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Tomógrafo Espiral Multicorte Philips para el Departamento de Radioterapia y del Departamento de Radiodiagnóstico”, señalándose que corresponde convocar un procedimiento de selección por Contratación Directa, bajo la causal de proveedor único, determinándose un valor estimado de S/ 995,526.00 (Novecientos noventa y cinco mil quinientos veintiséis con 00/100 soles), debido a que la necesidad existente puede ser cubierta o atendida por un solo proveedor, NO existiendo la posibilidad de distribuir la buena pro; asimismo, señala que la empresa PHILIPS PERUANA S.A es la única y exclusiva empresa en Perú que cuenta con acceso autorizado y completo a los códigos de servicio de Philips en todo el territorio Peruano, conforme a la carta de exclusividad emitida por Philips Medical Systems Nerderland B.V. que obra en el expediente;

Que, mediante Memorando N° 893-2019-OGPP/INEN, de fecha 12 de septiembre de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunica que con Informe N° 816-2019-OPE-OGPP/INEN, de fecha 11 de septiembre de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico, por el cual otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000005651, con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios por el importe de S/ 124,440.75 soles, la Previsión presupuestal 2020 por el importe de S/ 497,763.00 soles y la Previsión presupuestal 2021 por el importe de S/ 373,322.25 soles;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 357-2019-J/INEN de fecha 20 de septiembre de 2019, se aprobó la decimo tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones, mediante el cual se incluyó el procedimiento de selección con la referencia 133 del PAC;

Que, mediante Informe N° 899-2019-OL-OGA/INEN de fecha 24 de septiembre de 2019, la Oficina de Logística, señala que al no haber observaciones se gestione la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección, Contratación Directa N° 015-2019/INEN, para la contratación del “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del tomógrafo espiral multicorte Philips para el departamento de Radioterapia y el departamento de Radiodiagnósticos”, por un valor estimado de S/ 995,526.00 (Novecientos noventa y cinco mil quinientos veintiséis con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 154-OAJ/INEN de fecha 27 de septiembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite la siguiente opinión: “De la verificación de la información contenida en el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 015-2019/INEN para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Tomógrafo Espiral Multicorte Philips para el Departamento de Radioterapia y el Departamento de Radiodiagnósticos”, se advierte que la Oficina de Logística ha cumplido con documentar la totalidad de la información exigida y prevista en la normativa de contrataciones del Estado (LEY, REGLAMENTO y Directiva N° 004-2019-OSCE/CD)”;





Que, en tal sentido, resulta necesario expedir la resolución por el cual se resuelva aprobar el expediente de contratación del procedimiento de selección, Contratación Directa N° 015-2019/INEN para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Tomógrafo Espiral Multicorte Philips para el Departamento de Radioterapia y el Departamento de Radiodiagnósticos";

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, Oficina de Logística y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; así como lo dispuesto en LA LEY y EL REGLAMENTO;


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el expediente de contratación del procedimiento de selección Contratación Directa N° 015-2019/INEN para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Tomógrafo Espiral Multicorte Philips para el Departamento de Radioterapia y el Departamento de Radiodiagnósticos", por un valor estimado de S/ 995,526.00 (Novecientos noventa y cinco mil quinientos veintiséis con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística, la ejecución de las acciones del caso, a fin que desarrolle la contratación directa con estricta sujeción a las normas contenidas en LA LEY y EL REGLAMENTO.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que las unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Órgano Encargado de las Contrataciones, para el cumplimiento de sus funciones.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE:**

  
Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

